



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3392 DE 2015

7 SEP 2015

“Por medio de la cual se convoca un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en colegios profesionales del área de la salud”

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley 1164 de 2007 y los Decretos 4192 de 2010 y 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de los artículos 9 y 10 de la Ley 1164 de 2007, el Gobierno Nacional delegó algunas funciones públicas en los Colegios Profesionales debidamente organizados, previo cumplimiento de los requisitos estipulados por la Ley.

Que mediante el Decreto 4192 de 2010 se establecieron las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en los colegios profesionales del área de la salud, se reglamentó el Registro de Talento Humano en Salud y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y señalaron aspectos relacionados con el proceso de delegación de funciones públicas.

Que mediante la Resolución 5549 de 2010, se reglamentó parcialmente el Decreto 4192 de 2010, al señalar contenido y alcance de los requisitos a acreditar para obtener la delegación de funciones públicas por los colegios profesionales.

Que en desarrollo de esa convocatoria, se presentaron dieciséis (16) organizaciones del área de la salud, para once (11) profesiones, así: Bacteriología (Colegio Nacional de Bacteriología), Enfermería (Organización Colegial de Enfermería), Fonoaudiología (Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos), Medicina (Asociación Colombiana de Homeopatía, Colegio Colombiano de Medicina Estética, Colegio Médico Colombiano, Federación Médica Colombiana, Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y Rinología y Sociedad Colombiana de Medicina China y Acupuntura), Nutrición y Dietética (Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas), Odontología (Colegio Colombiano de Odontólogos), Optometría (Federación Colombiana de Optómetras), Química Farmacéutica (Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia), Salud Ocupacional (Colegio Colombiano de Profesionales en Salud Ocupacional), Terapia Ocupacional (Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional) y Terapia Respiratoria (Colegio Colombiano de Terapeutas Respiratorios).

Que mediante la Resolución 4477 de septiembre 30 de 2011 se dieron a conocer los resultados de la etapa de evaluación de las postulaciones presentadas en el proceso de convocatoria para la delegación de funciones públicas en los colegios profesionales del área de la salud de que trata la Resolución 5549 de 2010 siendo evaluados de manera favorable: el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia y el Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos.

Que contra dicho acto administrativo se interpusieron recursos de reposición por siete (7) organizaciones, los cuales fueron resueltos mediante Resolución 065 de 23 de enero de 2012, confirmando todas las decisiones contenidas en la Resolución impugnada.

Que mediante la Resolución 2784 de septiembre 12 de 2012, se convocó nuevamente para la selección de los colegios profesionales del área de la salud, reproduciendo casi en su integridad el texto de la primer convocatoria efectuada mediante la Resolución 5549 de 2010.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se convocó un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en colegios profesionales del área de la salud"

Que en desarrollo de esa segunda convocatoria se presentaron las siguientes once (11) organizaciones del talento humano en salud, para posible delegación de funciones: Organización Colegial de Enfermería, Colegio Colombiano de Fisioterapeutas, Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica, Colegio Médico Colombiano, Sociedad Colombiana de Medicina y Acupuntura, Asociación Colombiana de Nutricionistas y Dietistas, Colegio Colombiano de Odontólogos, Federación Colombiana de Optómetras, Colegio Profesional Colombiano de Atención Prehospitalaria, Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional y el Colegio Colombiano de Terapeutas Respiratorios.

Que mediante la Resolución 899 de 2 de abril de 2013, se dieron a conocer los resultados de la etapa de evaluación de las postulaciones presentadas en el proceso de convocatoria para la delegación de funciones públicas en los colegios profesionales del área de la salud de que trata la Resolución 2784 de 2012 siendo evaluados, de manera favorable, las siguientes organizaciones: Organización Colegial de Enfermería, Colegio Colombiano de Fisioterapeutas y Colegio Médico Colombiano.

Que contra dicho acto administrativo se interpusieron recursos de reposición, por seis (6) organizaciones, los cuales fueron resueltos mediante Resolución 1607 de 2 de mayo de 2014, revocando parcialmente las decisiones contenidas en la Resolución impugnada, sin cambiar el sentido de la misma.

Que la profesión de Bacteriología se encuentra exceptuada de los procesos de selección de Colegios Profesionales que se adelanten para efectos de delegar las funciones públicas previstas en la Ley 1164 de 2007, toda vez que el Colegio Nacional de Bacteriología cuenta con delegación expresa, concedida por la Ley 1193 de 2008.

Que a la fecha ya fueron delegadas las funciones públicas descritas en la Ley 1164 de 2007 a los Colegios Profesionales de Bacteriología, Química Farmacéutica y Fisioterapia, mientras que la delegación de funciones públicas a los Colegios Profesionales de Medicina, Fonoaudiología y Enfermería se encuentra en proceso.

Que persiste la necesidad de cumplir con el mandato legal contenido en la Ley 1164 de 2007 de delegar funciones públicas en los colegios profesionales del área de la salud que aún no han cumplido requisitos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente resolución establece el procedimiento para una nueva convocatoria orientado a la selección de Colegios Profesionales para la delegación de funciones públicas de que tratan el artículo 10 de la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

PARÁGRAFO. La presente convocatoria sólo aplica para aquellas profesiones cuyas funciones no hayan sido delegadas en convocatorias previas.

ARTÍCULO 2º. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Los Colegios Profesionales que participen en el proceso de selección para la delegación de funciones públicas, deberán allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede principal y de cada una de sus sucursales, donde conste la denominación o razón social y el objeto social.
2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se convoca un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en colegios profesionales del área de la salud"

3. Copia del acta del órgano interno competente según los estatutos, donde se aprueba la participación del Colegio en la convocatoria para la delegación de funciones públicas de que trata la Ley 1164 de 2007 y la presente resolución.
4. Copia de los estatutos vigentes donde conste que se organizó como un colegio profesional.
5. Información de los afiliados activos al Colegio certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, atendiendo la estructura y características detalladas en el anexo No. 1 de la presente resolución.

Los registros que presenten inconsistencias no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

6. Planes, programas y proyectos, aprobados por sus organismos directivos, actuales o futuros, que propendan por el desarrollo profesional, científico e investigativo de la disciplina, donde se especifique:
 - a. Nombre del plan, programa, o proyecto.
 - b. Objetivos.
 - c. Beneficiados.
 - d. Tiempo de duración y fecha de ejecución de los mismos.
7. Organigrama estructural y funcional del Colegio, relacionando el perfil del personal actual, los manuales de funciones, procesos y procedimientos, aprobados por sus organismos directivos y adoptados formalmente por la organización.
8. Propuesta aprobada por sus órganos directivos para el manejo operativo de las funciones a delegar, que contendrá como mínimo los siguientes ítems:
 - a. Identificación de perfiles del personal profesional, técnico y operativo responsables de las actividades que se deriven de las funciones asumidas por el Colegio.
 - b. Mecanismos de trámite y respuesta de peticiones, quejas y reclamos.
 - c. Soporte físico y tecnológico para el cumplimiento de sus funciones que garantice la integridad, seguridad y uso debido de la información, actualización y reporte permanente.

En caso de que el soporte técnico, tecnológico y operativo sea provisto mediante la asociación con un tercero, el Colegio debe adjuntar copia de los convenios de asociación suscritos con entidades sin ánimo de lucro, en los términos señalados en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 4192 de 2010, que en ningún caso podrán prever la delegación de las funciones delegadas.

9. Certificación expedida por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal si lo hubiere, que acredite el manejo de la contabilidad regular del Colegio Profesional, conforme con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN: El proceso de selección de Colegios Profesionales de que trata la presente resolución, se realizará de la siguiente manera:

Convocatoria: La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, convocará a los colegios profesionales del área de la salud mediante aviso que será publicado a más tardar el décimo día hábil siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución, en un diario de circulación nacional y en la página web institucional.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se convocó un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en colegios profesionales del área de la salud"

Postulación: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al primer día de publicación de la convocatoria, los Colegios Profesionales interesados en participar en el proceso deben presentar los documentos previstos en el artículo 2° de la presente resolución ante la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio. La presentación de los documentos debe acompañarse de un escrito donde se manifieste la voluntad expresa de participar en el proceso de selección de Colegios Profesionales delegatarios de las funciones públicas señaladas en el artículo 10 de la Ley 1164 de 2007 y desarrolladas en el Decreto 4192 de 2010.

Análisis y estudio de la documentación: Vencido el término para la postulación de Colegios Profesionales, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, analizará la documentación presentada por cada Colegio Profesional.

Durante ese término podrá solicitar aclaraciones o documentación que no sea necesaria para la comparación de la propuesta.

Resolución: Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, el Ministerio de Salud y Protección Social expedirá el acto administrativo de delegación de funciones públicas en el Colegio que obtenga los mejores resultados, acto que será susceptible de recursos en los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicho acto contendrá el detalle de los resultados de la evaluación.

Parágrafo. En los casos en los cuales los resultados de evaluación sean iguales para dos o más Colegios Profesionales, se delegará las funciones al Colegio que cuente con el número mayor de afiliados activos, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1164 de 2007.

ARTÍCULO 4° TRANSITORIO. En desarrollo de lo previsto en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 4192 de 2010 y hasta tanto no se materialice la delegación de funciones al respectivo Colegio Profesional, las Direcciones Territoriales de Salud continuarán realizando la inscripción, registro y autorización del ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

7 SEP 2015

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: RBorda
Revisó: LOrtiz
Aprobó: LOrtiz/NidiaF/MarthaL

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se convoca un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en colegios profesionales del área de la salud"

ANEXO NO. 1

1. Características generales del archivo.

El archivo debe ser de tipo texto y atender las siguientes especificaciones:

- Los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt.
- El separador de campos debe ser punto y coma (;) y debe ser usado exclusivamente para este fin.
- Cada línea del archivo representa un registro de información (un afiliado).
- El tipo de dato referido en cada uno de los campos, corresponde a la siguiente categorización: A-Alfanumérico F-Fecha N-Numérico
- Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles.
- Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion.

2. Estructura y características del contenido del archivo.

Campo	Tipo	Categoría	Descripción del campo	Observaciones
1	N	Información del Colegio Profesional	Número de Identificación Tributaria, NIT.	Número entregado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2	N		Dígito de verificación del NIT	
3	A		Nombre del Colegio Profesional	Nombre completo del Colegio Profesional.
4	A	Información Personal	Primer Nombre	Nombre completo del profesional. En caso de tener mas de dos nombres, digite los adicionales en el campo "Segundo Nombre".
5	A		Segundo Nombre	
6	A		Primer Apellido	
7	A		Segundo Apellido	
8	A		Tipo de documento de identificación	CE: Cédula de Extranjería CC: Cédula de ciudadanía
9	N		Número de identificación	Sin puntos, comas o espacios.
10	F		Fecha de afiliación al Colegio profesional	Formato AAAA-MM-DD
11	A	Información Académica	Profesión (Título de pregrado)	Nombre completo del título expedido por la Institución de Educación Superior (sin abreviaturas).
12	A		Institución de Educación Superior que otorgó el título	Nombre completo de la Institución de Educación Superior.
13	A		País de la Universidad que otorgó el Título	
14	A		Ciudad de la Universidad que otorgó el Título	Para el caso de las Universidades Colombianas, el nombre de la ciudad (municipio) debe corresponder a la división político administrativa (DIVIPOLA), dispuesta por el DANE. En caso de ser Universidad extranjera, se debe incluir el nombre del país.
15	N	Resolución de Autorización para el Ejercicio profesional	Número	
16	F		Fecha de expedición	Formato AAA-MM-DD
17	A		Entidad que expide	Nombre completo de la Entidad que expide la Resolución.

